

MINISTERIO DEL INTERIOR

8938 *ORDEN INT/1552/2005, de 23 de mayo, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, y se determina lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes señalado en la Orden INT/1147/2005, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado número 102 del 29 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, para la provisión de doce vacantes de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, y de conformidad con lo establecido en el apartado noveno de las bases comunes por las que se rige esta convocatoria, establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005),

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas se encuentran expuestas al público en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid), en los servicios centrales del Ministerio del Interior (calle Amador de los Ríos, 7, Madrid), en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano del Ministerio del Interior (calle Rafael Calvo, 33, 5ª planta de Madrid), en la Dirección General de Tráfico (calle Josefa Valcárcel, 28, Madrid) y en todas las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, así como en las páginas de Internet del Ministerio del Interior www.mir.es y de la Dirección General de Tráfico www.dgt.es

Segundo.—Establecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, apartado primero, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran como excluidos, sino que, además, constan correctamente en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el 13 de junio de 2005 a las 10:00 horas, en llamamiento único, en el Centro de Promoción de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, sito en la Plaza de Carabanchel, número 5, de Madrid.

La lectura de este ejercicio se iniciará al día siguiente, 14 de junio, a las 17:00 horas, en los Servicios Centrales de la Dirección General de Tráfico, sita en la calle Josefa Valcárcel, 28 Madrid. El orden de intervención de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero).

Los opositores deberán ir provistos, con el fin de acreditar su identidad, del documento nacional de identidad o pasaporte, sin cuya presentación no serán admitidos al examen.

Madrid, 23 de mayo de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril, BOE del 15), la Subsecretaria, Soledad López Fernández.

Sr. Director General de Tráfico y Presidenta del Tribunal.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

8939 *ORDEN ECI/1553/2005, de 28 de abril, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros públicos acogidos a los Convenios de cooperación entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Defensa para el curso 2005-2006, y se adoptan otras medidas relativas a la dirección de los centros respectivos.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación establece, en su título V, los órganos de gobierno y los órganos de participación en el control y gestión de los centros, atribuyendo a cada uno de ellos las competencias y funciones que les son propias. Asimismo establece el procedimiento para la selección y nombramiento de los directores de los centros públicos mediante concurso de méritos, de conformidad con los principios de publicidad, mérito y capacidad, fija los requisitos que deben cumplir los profesores para poder participar en los concursos correspondientes y define el programa de formación inicial que deben realizar los candidatos seleccionados.

La participación del conjunto de la comunidad educativa en el procedimiento de selección de los directores ha de ser considerada como clave para la posterior organización y funcionamiento de distintos aspectos de la vida de los mismos. Es importante que los directores, al frente de un equipo directivo cohesionado, ejerzan el liderazgo de la comunidad educativa, conozcan sus opiniones y vehiculen las iniciativas de todos para integrarlas en un proyecto común. Por ello el parecer y la decisión de la comunidad educativa de cada centro ha de tener un peso fundamental en la selección del director de entre los candidatos y la Administración ha de valorar que estos candidatos reúnen las garantías suficientes de competencia al tiempo que les asegure la formación pertinente.

El artículo 88 de la Ley citada establece que, para la designación de los directores en los centros públicos, las Administraciones educativas convocarán concursos de méritos.

Próximo a finalizar el plazo para el que fueron nombrados los directores de determinados centros docentes públicos acogidos a los Convenios de cooperación entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Defensa, aprobados por el Real Decreto 295/1988, de 25 de marzo y Real Decreto 1050/2002, de 4 de octubre, procede convocar concurso de méritos para seleccionar y nombrar los directores respectivos en los términos establecidos por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. En consecuencia, he dispuesto:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.—La presente Orden tiene por objeto convocar concurso público de méritos, de acuerdo con los principios de publicidad, mérito y capacidad, para la selección y nombramiento de directores en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Principios generales.—La selección y nombramiento de los directores de cada uno de los centros educativos objeto de esta convocatoria se realizará entre profesores funcionarios de carrera de los cuerpos del nivel educativo y régimen a que pertenezca cada centro.

Tercero. Requisitos de los solicitantes.—Podrán participar en el concurso de méritos los profesores funcionarios de carrera que en la fecha de publicación de esta convocatoria cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad de, al menos, cinco años en el cuerpo de la función pública docente desde el que se opta.
- Haber impartido docencia directa en el aula como funcionario de carrera, durante un período de igual duración, en un centro público que imparta enseñanzas del mismo nivel y régimen.
- Estar prestando servicios en un centro público acogido al ámbito de los Convenios de Cooperación aprobados por el Real Decreto 295/1988 y por el Real Decreto 1050/2002, que imparta enseñanzas del nivel y régimen correspondientes, con una antigüedad en el mismo de, al menos, un curso completo al publicarse esta convocatoria.

Cuarto. Presentación de solicitudes.

1. Los aspirantes solicitarán la dirección de un solo centro mediante una única instancia, según el modelo que se incluye como Anexo II, dirigida al Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.